

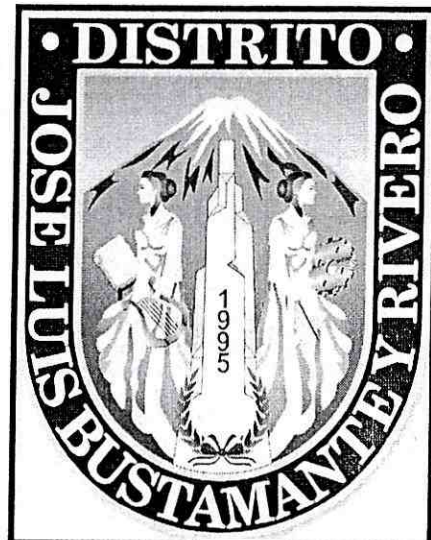


DISTRITO JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO  
Plan de patrullaje integrado 2017



**POLICIA NACIONAL DEL PERÚ**  
**REGION POLICIAL AREQUIPA**  
**DIVISION POLICIAL DE ORDEN Y SEGURIDAD**

**COMISARIA PNP**  
**CIUDAD MI TRABAJO**



**Distrito de José Luis Bustamante y Rivero-  
Arequipa-Perú.**

**PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO**  
**I SEMESTRE 2017**

COMISARIA PNP CIUDAD MI TRABAJO  
Gerencia de Seguridad Ciudadana



DISTRITO JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO  
Plan de patrullaje integrado 2017



PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO COMISARIA PNP CIUDAD MI TRABAJO

ASUNTO : PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO

REF. : Resolución Directoral 538-2015-DIRGEN/EMG-PNP.  
Directiva 03-13-2015-DIRGEN/EMG-DIRASOPE-B

I. INFORMACION

- A. La policía Nacional como parte integrante del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, aplica en el marco de sus competencias funciones y atribuciones, las normas y procedimientos establecidos en la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su reglamento.
- B. De conformidad al DS-011-2014, Artículo 69. Planes de Patrullaje Integrado, la Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales adoptarán en forma coordinada planes de patrullaje integrado bajo el liderazgo operativo del Comisario de la jurisdicción, empleando los bienes y recursos no dinerarios disponibles, tales como: unidades vehiculares, recursos humanos, sistemas de comunicación radial, telefónico (fijo y celulares) entre otros. Para tal efecto, se coordinará con las jurisdicciones contiguas geográficamente el desarrollo de dicho servicio, de tal forma que ninguna zona o área quede desprotegida.
- C. En el Programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, 2017 (PI), guía para el cumplimiento de la meta 5 Municipalidades tipo "B", "FORMULACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA" INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES OBLIGATORIAS Y LAS COMPLEMENTARIAS, CORRESPONDIENTE AL I SEMESTRE 2016, establece que el patrullaje integrado es una actividad obligatoria, además se debe actualizar y remitir a la Dirección General de Seguridad Ciudadana (Lima) el Plan de Patrullaje integrado.
- D. Previa coordinación con el Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y el comisario de la jurisdicción de Ciudad Mi Trabajo, el patrullaje integrado se realizará con el personal PNP designado por la Comisaria de Ciudad mi Trabajo en los turnos establecidos.
- E. Es función de los señores comisarios organizar dirigir el servicio de patrullaje integrado en el distrital de José Luis Bustamante y Rivero, la conducción y el comando de las operaciones de patrullaje están a cargo de los mismos, en coordinación con el Gerente de Seguridad Ciudadana de la MD JLBYR, para ello se realizará previamente el planeamiento.
- F. De conformidad a los Mapa del Delito y Riesgo actualizado para el I Semestre 2017, se ha establecido que el patrullaje en la jurisdicción que corresponde a Ciudad mi Trabajo se divida en III sectores, además que cada sector cuenta con sus sub sectores y cuadrantes respectivos, para lo cual se dispondrá del Personal Policial, Serenos y los vehículos de Seguridad Ciudadana de la MD JLBYR, en los Turnos de Mañana y Tarde y de acuerdo a la disponibilidad el turno de Noche.

COMISARIA PNP CIUDAD MI TRABAJO  
Gerencia de Seguridad Ciudadana





DISTRITO JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO  
Plan de patrullaje integrado 2017



G. El patrullaje integrado que se realiza en el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, es establecer la efectiva ejecución del servicio entre la Policía Nacional del Perú mediante las comisarías y los Municipalidad de JLByR, el cual tiene como objetivo asegurar el correcto y adecuado funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, para lograr la disminución de los índices delictivos, violencia, recuperación de espacios públicos, y disminuir la inseguridad ciudadana, otorgando una mayor seguridad.

Este servicio lo ofrecen los efectivos policiales en sus días de servicio en coordinación con la Gerencia de Seguridad Ciudadana, dichos servicios serán monitoreados por el Comisario y el señor Alcalde.

- H. El patrullaje integrado local, tiene por finalidad incrementar la presencia de la Policía Nacional y Municipalidad a través de la Unidad de Serenazgo de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y disminuir la violencia, recuperación de espacios públicos e inseguridad ciudadana que viven los vecinos al trasladarse por las diferentes arterias del distrito.
- I. De conformidad a la reunión de los comisarios con la Gerencia de Seguridad Ciudadana del MDJLByR, se tiene como meta en el PLSC para el I Semestre, la cantidad de 800 patrullajes integrados entre las tres comisarías, más el patrullaje municipal a pie y motorizado.
- J. La comunidad organizada participara junto con sus autoridades, sin protagonismos y dejando de lado los celos profesionales, ello contribuirá a la cohesión de la comunidad con nuestras autoridades.
- K. Según las disposiciones de la Región Policial Arequipa, no debe existir límites de jurisdiccionales policiales ni fronteras entre distritos para el apoyo con el Patrullaje Integrado.

II. BASE LEGAL.

- A. Constitución Política del Perú
- B. Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- C. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- D. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- E. Decreto Legislativo N° 1135, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.
- F. Decreto Legislativo N° 1148, Ley de la Policía Nacional del Perú – PNP.
- G. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- H. Ley N° 27908, Ley de Rondas Campesinas.
- I. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- J. Ley 29010, Ley que faculta a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a disponer de recursos a favor de la Policía Nacional del Perú.
- K. Ley N° 29701, Ley que dispone beneficios a favor de los integrantes de las Juntas Vecinales, y establece el día de las juntas vecinales; y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2013-IN.
- L. Ley N° 30120, Ley de apoyo a la Seguridad Ciudadana con cámaras de video vigilancia públicas y privadas.
- M. Ley 30026, Ley que autoriza la contratación de pensionistas de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas para apoyar en áreas de Seguridad Ciudadana y Seguridad Nacional.





## DISTRITO JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO Plan de patrullaje integrado 2017



- N. Decreto Supremo N° 012-2013-IN, que aprueba Política Nacional del Estado Peruano en Seguridad Ciudadana”, y el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018.
- O. Decreto Supremo N° 010-2013-IN, que aprueba el reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.
- P. Decreto Supremo N° 011-2014-IN, del 04DIC2014.
- Q. Que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- R. Resolución Ministerial N° 1168-2014-IN/PNP, que aprueba las Guías Metodológicas para el diseño de sectores y mapa del delito en las jurisdicciones policiales de las comisarías y para el patrullaje integrado por sector en los gobiernos locales.
- S. Resolución Ministerial N° 010-2015-IN/ que aprueba la Directiva N° 010-2015-IN, “Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación de Planes de Seguridad Ciudadana”.
- T. Decreto Legislativo Nro. 1316-2016.

### III. MISION

La Policía Nacional del Perú como institución tutelar del estado en el cumplimiento de su finalidad y misión al servicio de la sociedad, comunidad y persona humana desde su creación, orienta su accionar a promover la participación organizada y activa de la población, para contribuir a mejorar los niveles de orden, seguridad y tranquilidad pública en sus respectivas comunidades, en una alianza estratégica con las autoridades locales y sociedad civil en su conjunto.

El patrullaje integrado entre la Policía y Serenazgo de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero, ejecutara acciones de patrullaje motorizado aunando esfuerzos y medios logísticos disponibles, para establecer un clima de tranquilidad y seguridad entre los ciudadanos residentes y visitantes del distrito.

### IV. ALCANCE.

El presente Plan deberá ser ejecutado de manera integral entre la Policía Nacional Comisaría de Ciudad mi Trabajo y el personal de Seguridad Ciudadana de la Unidad de Serenazgo de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero incluyendo la participación vecinal, que se proyecta a una cultura de paz, convivencia social y de respeto a los derechos humanos fomentando en la población una cultura de Seguridad Ciudadana.

### V. OBJETIVOS.

- A. Establecer la efectiva ejecución del Plan de Patrullaje Integrado de Seguridad Ciudadana entre la Comisaria PNP Ciudad mi Trabajo y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en concordancia con la problemática de inseguridad del distrito.
- B. Realizar programaciones para la implementación y ejecución del Patrullaje Integrado entre la Policía Nacional del Perú y la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

### VI. FINALIDAD.

- A. Atender las necesidades de los vecinos con el patrullaje integrado y recorrer el 100 % de la Jurisdicción Policial de la Comisaria de Ciudad mi trabajo en las unidades de Serenazgo al igual que el patrullaje a pie.
- B. Asegurar el correcto y adecuado funcionamiento de la Seguridad Ciudadana, para lograr la disminución de los índices delictivos y de inseguridad ciudadana,

COMISARIA PNP CIUDAD MI TRABAJO  
Gerencia de Seguridad Ciudadana





## DISTRITO JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

### Plan de patrullaje integrado 2017



- otorgando una mayor seguridad interna; a través del fortalecimiento de la coordinación entre la Policía Nacional del Perú y la Municipalidad de JLBYR.
- C. Lograr el cumplimiento de las metas u objetivos trazados en los Planes Locales de Seguridad Ciudadana, con la participación activa de la Policía Nacional del Perú y la Municipalidad de JLBYR.
  - D. Fortalecer y revalorar la confianza hacia la Policía Nacional del Perú.
  - E. Asegurar el cumplimiento a la Ley N° 27933 "Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana" y su Reglamento.

#### VII. SITUACIÓN Y PROBLEMÁTICA ACTUAL.

- A. La jurisdicción de la Comisaría de Ciudad mi trabajo cuenta con 20 urbanizaciones, 22 parques, un campo deportivo, 15 instituciones educativas, 01 mercado de abastos, 02 grifos.
- B. En la actualidad la situación poblacional en el distrito de José Luis Bustamante y Rivero va en crecimiento en vista que a la necesidad de vivienda se viene construyendo complejos habitacionales los cuales albergan gran cantidad de familias.
- C. En la Jurisdicción policial de la Comisaría de Ciudad mi Trabajo se presentan problemas de personas que se dedican al consumo de bebidas alcohólicas en los parques, lozas deportivas, avenidas de las diferentes urbanizaciones, si como presencia de alcohólicos crónicos, locales que se dedican a la venta de bebidas alcohólicas sin respetar las ordenanzas de la Municipalidad.
- D. Las Avs. Estados Unidos, Ampliación Dolores, Garcilaso de la Vega, Inglaterra tiene un gran concentración de vehículos de transporte público, lo que hace que se convierta en un lugar de concentración de público y por ende genera la presencia de delincuentes para cometer robos, hurtos y arrebatos.
- E. En la Av. Garcilaso de la Vega se ha convertido en una zona comercial de Materiales de Construcción, presencia de estibadores, vehículos para transporte de carga, restaurantes, pollerías, cantinas, convirtiéndose en un lugar inseguro por la falta de organización, respeto a las normas, derechos de los ciudadanos, transito de las personas y sobre todo escolares.
- F. También se cuenta con el Cementerio General de la Apacheta creado en el año de 1874 con 143 años de existencia, tiene un valor histórico, donde están sepultados más de 200 mil personas y personajes que forjaron la historia de Arequipa, donde de lunes a viernes aproximadamente concurren 1300 personas, Sábado 1500, Domingo 3400, día de la Madre 30,000, día del padre 25,000 todos santos 80000, a visitar a sus familiares.  
Además su problemática es que en la Av. las Peñas no cuenta con veredas, convirtiéndose en un lugar inseguro, los vecinos botan la basura y escombros, además que su iluminación es deficiente, existe presencia de vendedores ambulantes de flores, igualmente en las bancas se ubican los bebedores crónicos quienes generan inseguridad ciudadana y mala imagen del distrito.
- G. Las personas que se dedican al consumo de bebidas alcohólicas en sus hogares o espacios públicos, la mayoría de veces terminan cometiendo delitos comunes, accidentes de tránsito, violencia familiar, alteración del orden público todo ello genera problemas de inseguridad en la jurisdicción de la Comisaría de Ciudad mi Trabajo.
- H. Se llama espacio público o espacio de convivencia en nuestro distrito, al lugar donde cualquier vecino tiene el derecho a circular, en paz y armonía, donde el paso no puede ser restringido por haber sido ocupado por personas que se dedican a beber en la vía pública, manejar en estado de ebriedad, dejar vehículos abandonados, ocupar las veredas para trabajos de pintura, carpintería metálica, mecánicos o perros callejero. Por lo tanto, espacio público es aquel espacio de propiedad pública, dominio y uso público.

COMISARIA PNP CIUDAD MI TRABAJO  
Gerencia de Seguridad Ciudadana





## DISTRITO JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO Plan de patrullaje integrado 2017



I. En cuanto al uso, el espacio público es el escenario de la interacción social cotidiana, cumple funciones materiales y tangibles, es el soporte físico de las actividades cuyo fin es satisfacer las necesidades urbanas colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales. Se caracteriza físicamente por su accesibilidad, rasgo que lo hace ser un elemento de convergencia entre la dimensión legal y la de uso. Existen también espacios de propiedad privada pero de uso público como los centros comerciales que son espacios privados con apariencia de espacio público, el espacio público tiene además una dimensión social, cultural y política.

- J. El espacio público supone, pues, dominio público, uso social colectivo y diversidad de actividades, características entre las que existe gran cantidad de posibilidades hasta llegar al extremo del espacio virtual en Internet, que se configura actualmente como un espacio público no físico pero de gran importancia.
- K. Con el patrullaje integrado lograremos mayor conexión vecinal a través del diálogo que sostendrán los efectivos de la PNP y Serenazgo del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero.
- L. Con esta acción conjunta comunitaria privilegiará el conocimiento pleno del territorio que patrullará, mejores relaciones con sus habitantes a través de una mayor accesibilidad de la policía y Serenazgo, Incremento de su capacidad para identificar las necesidades de los vecinos y responder a ellas, busca relaciones más estrechas entre policías, Serenos y Comunidad, para el desarrollo de una comunidad segura.

### VIII. INDICADORES.

- A. La Seguridad Ciudadana es un trabajo en equipo, articulado con sus autoridades e integrado con sus vecinos, es por ello que los indicadores de patrullaje integrado de la Policía Nacional y Serenazgo Municipal es una actividad conjunta con la finalidad de medir los siguientes indicadores:
  - 1. Las intervenciones y disuasiones que se realizan durante el Patrullaje Integrado y Municipal a personas que se dedican a consumir bebidas alcohólicas en los espacios públicos y perturbar la tranquilidad del vecino.
  - 2. Medir el nivel de confianza entre los vecinos y nuestras autoridades policiales y municipales.
  - 3. Observar la participación vecinal en labores de prevención de delitos, faltas, contravenciones y accidentes de tránsito.
  - 4. Evaluar el grado de interés en las labores de prevención, seguridad y educación ciudadana.
  - 5. Valorar el interés del ciudadano por la prevención mediante el patrullaje integrado y municipal.
  - 6. Medir el incremento de la capacidad del Policía y Sereno para identificar las necesidades de los vecinos y responder a ellos.
  - 7. Tenemos indicadores de análisis del Patrullaje Integrado y Municipal.
    - a. Relación de Confianza del ciudadano con sus Autoridades.
    - b. Transparencia en el patrullaje integrado.
    - c. Eficiencia y Eficacia en el patrullaje integrado y municipal.
    - d. Porcentaje de intervenciones y disuasiones.
- B. En la jurisdicción de la Comisaría de Ciudad mi Trabajo la mayor incidencia delictiva son las agresiones callejeras, violencia familiar, accidentes de tránsito por conducir en estado de ebriedad, personas que han sido pepeadas, bebedores sociales, asaltos, robos a domicilio, etc.
- C. Igualmente en el patrullaje integrado se tiene un 85% por ciento de las intervenciones y disuasiones son por las faltas contra el patrimonio, contra las buenas costumbres, perturbación de la tranquilidad, contra la tranquilidad pública.





DISTRITO JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO  
Plan de patrullaje integrado 2017



IX. RECURSOS

A. Personal asignado al servicio de patrullaje

Para el presente servicio integrado la Comisaria PNP de Ciudad mi Trabajo, asignara un (01) SO PNP, por turno de 08 horas, siendo relevado al término de cada turno durante las 24 horas del día.

B. Personal de Serenazgo asignado al servicio de patrullaje

La municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero, designara en los turnos de mañana, tarde y noche, una camioneta con su tripulación completa, medios de comunicación, camilla y combustible necesario para el patrullaje, realizando los relevos ¼ de hora antes de cada cambio de turno.

C. Zonas de Patrullaje

1. Sector I: Av. Estados Unidos, Av. Plazoleta Cementerio, Av. Las Peñas, Av. Arequipa, Calle Alemania, Av. Inglaterra, Calle 32, Calle Túpac Amaru, Pasaje 4, Pasaje 3, Calle 26, Av. Dolores.

a. Sub Sector A: Av. Plazoleta Cementerio, Av. Las Peñas, Av. Arequipa, Calle Alemania, Av. Garcilazo de la Vega. Urb. Las Casuarinas, Urb. Satélite Chico.

1) Cuadrante 1. Av. Plazoleta Cementerio, Av. Las Peñas, Av. Arequipa, Pasaje S/N, Urb. Las Casuarinas, Av. Garcilazo de la Vega.

2) Cuadrante 2. Pasaje S/N, Urb. Las Casuarinas, Calle Alemania, Av. Garcilazo de la Vega. Urb. Satélite Chico.

b. Sub Sector B: Av. Estados Unidos, Av. Garcilazo de la Vega, Av. Inglaterra, Calle 32, Calle Túpac Amaru, Calle 7, Calle Guatemala, Pasaje 4 - A, Pasaje 4, Calle Jamaica.

1) Cuadrante 1. Av. Estados Unidos, Av. Garcilazo de la Vega, Calle Ricardo Palma, Urb. 13 de Enero, Calle Urubamba.

2) Cuadrante 2. Av. Estados Unidos, Calle Urubamba, Calle Venezuela, Calle Guatemala, Pasaje 4 - A, Pasaje 4, C, Calle Jamaica. Urb. Satélite Grande, Urb. Alto de la Luna.

3) Cuadrante 3. Calle Venezuela, Calle Urubamba, Calle Ricardo Palma, Av. Garcilazo de la Vega, Av. Inglaterra, Calle 32, Calle Túpac Amaru, Calle 7, Calle, Guatemala. Urb. Satélite Grande.

c. Sub Sector C: Av. Estados Unidos, Calle Jamaica, Pasaje 4, Pasaje 4 - A, Calle Guatemala, Calle 7, Calle Túpac Amaru, Pasaje 4, Pasaje 3, Calle 26, Av. Dolores.

1) Cuadrante 1. Av. Estados Unidos, Calle Jamaica, Pasaje 4, Pasaje 4 - A, Calle Guatemala, Calle 7, Calle Túpac Amaru. Urb. Alto de la Luna.

2) Cuadrante 2. Av. Estados Unidos, Calle Túpac Amaru, Pasaje 4, Pasaje 3, Calle S/N. Urb. Alto de la Luna.

3) Cuadrante 3. Av. Estados Unidos, Calle S/N, Calle 26, Av. Dolores. Urb. Alto de la Luna.

2. Sector II: Calle 26, Pasaje 3, Pasaje 4, Calle Túpac Amaru, Calle 32, Av. Inglaterra, Av. Garcilazo de la Vega, Calle Chavín de Huántar, Malecón 28 de Julio, Tercera Torrentera, Av. Dolores.

a. Sub Sector A: Av. Inglaterra, Av. Garcilazo de la Vega, Calle Chavín de Huántar, Malecón 28 de Julio, Tercera Torrentera, Calle





DISTRITO JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO  
Plan de patrullaje integrado 2017



José Baquijano y Carrillo, Calle Próceres Independencia, Calle José Olaya.

- 1) **Cuadrante 1.** Av. Inglaterra, Av. Garcilazo de la Vega, Calle Chavín de Huantar, Calle Salazar Bondy, Calle José Olaya. Urb. 13 de Enero.
- 2) **Cuadrante 2.** Calle Chavín de Huantar, Malecón 28 de Julio, Tercera Torrentera, Calle José Baquijano y Carrillo, Calle Próceres Independencia, Calle José Olaya, Calle Salazar Bondy. Pueblo Tradicional Los Olivos, Urb. Rodantes del Sur, Urb. Villa del Mar, UPIS Santa Lourdes.
- b. **Sub Sector B:** Calle 26, Pasaje 3, Pasaje 4, Calle Tupac Amaru, Calle 32, Calle José Olaya, Calle Próceres Independencia, Calle José Baquijano y Carrillo, Tercera Torrentera, Av. Dolores.
  - 1) **Cuadrante 1.** Pasaje 4, Calle Tupac Amaru, Calle 32, Calle José Olaya, Calle Próceres Independencia, Calle Bartolome Herrera, Calle Mateo Pumacahua, Pasaje José de Sucre, Pasaje 2. Urb. Juan Pablo Vizcardo y Guzmán.
  - 2) **Cuadrante 2.** Calle 26, Pasaje 3, Pasaje 2, Pasaje José de Sucre, Calle Mateo Pumacahua, Calle Bartolomé Herrera, Calle Próceres Independencia, Av. Dolores. Urb. Juan Pablo Vizcardo y Guzmán.
  - 3) **Cuadrante 3.** Calle Próceres Independencia, Calle José Baquijano y Carrillo, Av. Libertadores, Av. Dolores. Urb. Juan Pablo Vizcardo y Guzmán
  - 4) **Cuadrante 4.** Av. Libertadores, Calle José Baquijano y Carrillo, Tercera Torrentera, Av. Dolores. Urb. Santa Clara.
3. **Sector III:** Tercera Torrentera, Calle Acomayo, Calle Ayaviri, Calle Huacho, Calle Contamana, Calle Huamachuco, Calle Tumbes, Calle Huanta, Av. Unión, Av. Caracas, Jirón 21, Av. Gral. José de San Martín, Prolongación Av. Dolores.
  - a. **Sub Sector A:** Tercera Torrentera, Calle Acomayo, Calle Ayaviri, Calle Huacho, Calle Contamana, Calle Huamachuco, Calle Tumbes, Calle Huanta, Av. Unión, Av. Caracas, Jirón 5, Pasaje Tasahuayo, Calle 6, Calle 5, Urb. Dolores.
    - 1) **Cuadrante 1.** Tercera Torrentera, Calle Acomayo, Calle Ayaviri, Calle Huacho, Calle Contamana, Calle Huamachuco, Calle 1. Urb. Dolores, Urb. Bartolome Herrera.
    - 2) **Cuadrante 2.** Calle 5, Calle 1, Calle Huamachuco, Calle Tumbes, Calle 6. Urb. Tasahuayo.
    - 3) **Cuadrante 3.** Pasaje Tasahuayo, Calle Tumbes, Calle Huanta, Av. Unión, Av. Caracas, Jirón 5, Av. Gral. José de San Martín, Urb. Las Lomas de Tasahuayo, Villa los Chávez, La Esperanza (Tasahuayo).
  - b. **Sub Sector B:** Tercera Torrentera, Urb. Dolores, Calle 5, Pasaje 7, Pasaje Rondón, Prolongación Av. Dolores.
    - 1) **Cuadrante 1.** Tercera Torrentera, Urb. Dolores, Calle 5, Calle D.
    - 2) **Cuadrante 2.** Tercera Torrentera, Calle D, Calle 5, Pasaje 7, Pasaje Rondón, Prolongación Av. Dolores. Urb. Dolores.
  - c. **Sub Sector C:** Pasaje Rondón, Pasaje 7, Calle 5, Calle 6, Pasaje Tasahuayo, Urb. Villa los Francos, Av. Gral. José de San Martín, Jirón 5, Av. Caracas, Jirón 21, Prolongación Av. Dolores.
    - 1) **Cuadrante 1.** Pasaje Rondón, Pasaje 7. Calle 5, Calle 6, Pasaje Tasahuayo, Urb. Amauta, Prolongación Av. Dolores.







DISTRITO JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO  
Plan de patrullaje integrado 2017



- 2) **Cuadrante 2.** Pasaje Tasahuayo, Calle Jorge Chávez, Prolongación Av. Dolores. Urb. Villa los Francos.
- 3) **Cuadrante 3.** Calle Jorge Chávez, Jirón 5, Av. Caracas, Jirón 21, Av. Gral. José de San Martín, Prolongación Av. Dolores, P. J. 3 de Octubre.

**X. TURNOS DEL SERVICIO DE PATRULLAJE**

Los turnos para realizar el Patrullaje Integrado son los siguientes:

- Policía Nacional comisaria PNP de Ciudad mi Trabajo patrullara **con una frecuencia de patrullaje diaria, en el horario de dos (02) turnos Mañana de 07:00 a 15:00 y tarde 15:00 a 22:00 horas**, igualmente se tendrá en cuenta la disponibilidad del personal policial cuando existan alteraciones del orden público, donde se dispondrá cubrir el servicio con el 100 % del personal a fin de restablecer la paz y tranquilidad vecinal.
- Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero a través de la Gerencia de Seguridad Ciudadana Unidad de Serenazgo, son de tres turnos de 8 horas cada uno, y el patrullaje integrado se realizara en los turnos de la mañana y tarde.
- Igualmente hay que tener en cuenta que el personal de Seguridad Ciudadana, Serenazgo descansa: Los días domingos el 50 % del personal y lunes el otro 50%, ello permitirá que estos días el patrullaje integrado se disminuya.

**XI. COMPROMISO PARA EL PATRULLAJE INTEGRADO PARA EL I SEMESTRE.**

En reunión con los señores Oficiales Superiores comisarios de las comisarías de José Luis Bustamante y Rivero, Ciudad mi Trabajo y Simón Bolívar y la Gerencia de Seguridad Ciudadana, se acordó realizar 800 patrullajes en el I Semestre.

De igual manera se tendrá en cuenta para el cumplimiento de la meta 5, las contingencias que se presentarían por alteraciones del orden público, desastres naturales u otras emergencias, donde la Policía Nacional dispondrá del 100 % de su personal para restablecer el orden y garantizar la seguridad.

**XII. MEDIOS DE COMUNICACIÓN ASIGNADOS**

Comisaria PNP de Ciudad Mi Trabajo

1. Teléfonos fijos : 054-435060 / 054-438060
2. La comisaria PNP de Ciudad mi Trabajo utilizara la red radial de la central 105 (Departamento de Emergencias).
3. Correo electrónico: [cpnp.cmtrabajo@gmail.com](mailto:cpnp.cmtrabajo@gmail.com)
4. Radio Portátil asignado por la Municipalidad a la Comisaria, con la frecuencia de Seguridad Ciudadana Serenazgo.

**Serenazgo de la Municipalidad de José Luis Bustamante Y Rivero**

1. Teléfono fijos : 426666-426031
2. Base RPC : 959664867
3. Supervisor o Encargado : 959926994
4. Patrullaje Integrado : 957469067
5. Serenazgo utilizara la red radial instalada en la Central de Seguridad Ciudadana central de monitoreo y se comunica con las unidades de Serenazgo y las tres comisarías.

COMISARIA PNP CIUDAD MI TRABAJO  
Gerencia de Seguridad Ciudadana





DISTRITO JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO  
Plan de patrullaje integrado 2017



**XIII. MEDIOS DE TRANSPORTE ASIGNADOS PARA EL SERVICIO DE PATRULLAJE INTEGRADO Y MUNICIPAL**

**A. COMISARIA PNP DE CIUDAD MI TRABAJO**

- Un (01) Vehículo Patrullero
- Dos (02) motos

**B. SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO**

- Una (01) camioneta para el patrullaje integrado.
- Una camioneta de supervisión.
- Una camioneta de focalización.

**XIV. TAREAS GENERALES**

A. En la Jurisdicción de la Comisaria PNP de Ciudad mi Trabajo, se llevara a cabo Patrullaje Motorizado con los vehículos y medios disponibles de la comisaría PNP y el Serenazgo Municipal, garantizando la protección a la población las 24 horas del día, para lo cual el personal de Serenazgo bajo el control de los supervisores deberán dosificar los momentos en que alternadamente realicen las actividades administrativas, garantizando que en todo momento exista presencia de patrullaje motorizado.

1. El efectivo policial desempeñara el papel de operador y estará sentado en la parte delantera, para lo cual antes de salir deberá instruir al personal de Serenazgo, además deberá de firmar el formato de patrullaje integrado, llevando la segunda copia de color verde para su comisaria.
2. La tripulación de cada patrullero y vehículo de Serenazgo, comunicara su salida, desplazamientos e intervenciones, paradas tácticas, dialogo vecinal a su respectiva central de radio, llenando el operador la respectiva hoja de ruta para el control correspondiente.
3. Las intervenciones en auxilio y apoyo a la población, así como las de intervenciones conjuntas se realizaran con tino, ponderación y persuasión dentro del marco legal vigente y respetando los Derechos Humanos de las personas que se intervengan.
4. En todo momento respetaran los derechos humanos y harán uso de la fuerza en forma racional.
5. En caso de emergencias dentro del patrullaje integrado en cualquier distrito que necesite el apoyo de inmediato acudirán como soporte para la solución de problema.

**XV. TAREAS ESPECIFICAS**

- A. El Comisario organizara, dirigirá comandara las operaciones del servicio de patrullaje integrado dentro de su competencia territorial en coordinación con la Gerencia de Seguridad Ciudadana y previo planeamiento conjunto, como parte del Plan Local de Seguridad Ciudadana.
- B. La capacitación para el buen desarrollo del patrullaje integrado estará a cargo del Comisario, previa coordinación con los demás comisarios y la Gerencia de

COMISARIA PNP CIUDAD MI TRABAJO  
Gerencia de Seguridad Ciudadana





## DISTRITO JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

### Plan de patrullaje integrado 2017



Seguridad Ciudadana, como parte de las actividades del Plan Local de Seguridad Ciudadana.

- C. El comisario, Alcalde y Gerente de Seguridad Ciudadana, son los encargados del Control y Supervisión, por lo tanto pueden intervenir en cualquier momento a fin de que se le informe sobre el patrullaje integrado que se viene realizando en la zona del distrito de José Luis Bustamante y Rivero.
- D. Los comisarios en forma mensual informaran al presidente del CODISEC sobre los logros, resultados del patrullaje integrado.
- E. El personal PNP y el personal del Serenazgo de la MD-JLBYR, antes del inicio de cada turno, serán instruidos haciéndoles recordar procedimientos de operaciones, por el personal que jefatura los respectivos servicios.
- F. La verificación del desarrollo y buen servicio de patrullaje integrado estará a cargo de los oficiales de permanencia y oficiales de guardia de las Comisarias, quienes ejercerán control sobre el Personal Policial, Serenos y Camioneta del patrullaje integrado, acercamiento vecinal y reporte de las novedades.
- G. La Gerencia de Seguridad Ciudadana, serán responsables de mantener en permanente estado operativo la flota vehicular, para el cumplimiento de la misión encomendada.
- H. El servicio de patrullaje integrado cumplirán las siguientes funciones:
  - 1. Antes de salir al servicio recibir las instrucciones del caso, de parte del Oficial de Permanencia u Oficial de Guardia de las comisarias.
  - 2. Verificar que sus unidades se encuentren operativas para el servicio.
  - 3. Verificar que el chofer de la Unidad de Serenazgo cuente con su licencia de conducir actual.
  - 4. Brindar servicio de protección y seguridad en las instituciones educativas designadas tanto al ingreso como salida.
  - 5. Realizar en forma constante el dialogo y acercamiento vecinal y formular su acta o informe a fin identificar las necesidades, problemas de los vecinos y buscar una solución a la misma.
  - 6. Realizar paradas tácticas en lugares visibles y de mayor incidencia delictiva, presencia de población, paraderos formales, vías de mayor congestión, a fin de brindar mayor seguridad y tranquilidad a la comunidad.
  - 7. Antes de salir al servicio planificar su trabajo en forma coordinada con Seguridad Ciudadana (Serenazgo) a fin de tener éxitos y atender las necesidades de los vecinos.
  - 8. Concurrir en el menor tiempo posible a las llamadas telefónicas que dispone la Central de la Comisaria y la base de Serenazgo.
  - 9. Informar a la Central de Serenazgo sus ubicaciones, paradas tácticas, intervenciones, disuasiones, emergencias y otras novedades de importancia.
  - 10. Participar en operativos conjuntos organizados por la PNP, Municipalidad o Fiscalía, al final del mismo formular sus actas o informes.
  - 11. Respetar los horarios establecidos, hojas de ruta, disposiciones internas, a fin de lograr un eficiente patrullaje y acercamiento vecinal.
  - 12. Las intervenciones, disuasiones, dialogo vecinal, deberán de realizarse en forma conjunta, prestándose el apoyo mutuo entre la PNP y Serenazgo, para una mayor eficacia y efectividad del patrullaje integrado.
  - 13. Ante una emergencia, asalto, robos, alteración del orden público y otros, se brindara el apoyo inmediato de las otras comisarias, por lo tanto no existe límites en sus sectores de patrullaje, en vista que prima la atención inmediata a la necesidad del vecino.





DISTRITO JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO  
Plan de patrullaje integrado 2017



XVI. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN

- A. El personal comprometido con el presente Plan será instruido permanentemente sobre las medidas de seguridad y la misión a cumplir, para la cobertura de un eficiente servicio.
- B. Se realizara las coordinaciones oportunamente con el Ministerio Publico, entidades gubernamentales como SUNAT, SUNARP, INDECOPI, INDECI cuando se requiera su presencia.
- C. La comunicación entre la Comisaria y la Central de Serenazgo deberá de ser fluida y permanente para desplazarse oportunamente hacia las emergencias que se presenten.
- D. En las intervenciones policiales complementadas con el apoyo del personal de Serenazgo se actuara con pleno respeto de los DDHH.
- E. Se considera que las armas de fuego por parte de los efectivos policiales solo se emplearan en casos extremos y de conformidad a disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
- F. Se velara por la correcta presentación de los efectivos, con la finalidad de dar una Imagen positiva a la ciudadanía, los mismos que deberán estar correctamente identificados con sus uniformes Institucionales.
- G. Cuando el servicio de Serenazgo requiera el apoyo de un vehículo policial lo solicitara a la Central de la Comisaria pertinente quien atenderá el requerimiento de acuerdo a las coordinaciones correspondientes.

Arequipa, 23 de Enero del 2017.

MARA/FOCB/ram.



OA - 218808  
Marco Antonio RAMOS ACOSTA  
CORONEL PNP.  
**COMISARIO**  
Comisario PNP



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO  
My. PNP. (r) *Perly O. Calle Barberena*  
Gerente de Seguridad Ciudadana

Gerente de Seguridad Ciudadana